

Programa de Inserción en la Empresa

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa ha puesto en marcha el Programa de Inserción a la Empresa, para propiciar prácticas formativas de Titulados Universitarios y para Titulados de Formación Profesional y de enseñanzas escolares de régimen especial, sin que exista relación laboral alguna entre las partes.

El Programa goza de cobertura legal a través de la Orden la Orden de 21 de marzo de 2011 de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (Programa de Formación mediante prácticas en Empresas para Titulados. B.O.C.y.L. nº 58 de marzo de 24 de marzo de 2011) y el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de las personas que participan en programas de formación, sobre la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Finalidad: Favorecer la inserción laboral de Titulados Universitarios y para Titulados de Formación Profesional y de enseñanzas escolares de régimen especial.

Destinatarios:

Personas empadronadas en Castilla y León que reúnan los siguientes requisitos:

- Se hallen en posesión de un título Universitario, de Formación Profesional o de las Enseñanzas escolares de régimen especial.
- No hayan disfrutado de alguna beca o ayuda similar, pública o privada, para completar su formación práctica.
- Se encuentren en situación de desempleo e inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de iniciarse las prácticas.
- No hayan trabajado por cuenta propia o ajena después de la terminación de sus estudios, en tareas relacionadas con la titulación requerida para optar a las becas.

Obligaciones del becario:

- El becario aceptará las normas de la empresa en lo referente a horarios, tareas encomendadas y mantenimiento del secreto profesional.
- Dado el carácter formativo de las becas, la concesión y el disfrute de las mismas no implicarán relación laboral o administrativa entre el becario y la empresa receptora.

Obligaciones de la Empresa receptora del becario:

- Fijar la fecha de inicio y finalización de las prácticas, así como el horario de trabajo.
- La duración de las prácticas será de un mínimo de seis meses, hasta un máximo de un año
- Designar un tutor responsable de las prácticas, el cual fijará un plan de trabajo para el becario.
- Abono mensual de una cantidad mínima de 584,51€, en concepto de:
Pago becario
Pago de seguros sociales.
- La realización de las prácticas no supondrá nunca la cobertura o sustitución de un puesto en plantilla.

Obligaciones de F.G.U.L.E.M.:

- La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (F.G.U.L.E.M.) será la encargada de gestionar las partes que componen este Programa.
- Seguimiento de la labor realizada por el becario a través de los tutores responsables académico y empresarial.
- Suscribirá el Convenio de Prácticas Universidad-Empresa e incluirá en el Régimen General de la Seguridad Social al becario desde la fecha de inicio del convenio hasta su fecha de finalización, en cumplimiento del RD 1493/2011 DE 24 de Octubre.